



PANORAMA GENERAL

Registro oficial de sobrevivientes de violencias sexuales y reproductivas relacionadas con el conflicto armado (VSRCA): Sí, existe un [Registro Único de Víctimas](#) (RUV) del conflicto armado que incluye a “víctimas de delitos contra la libertad e integridad sexual” (aunque no todas las formas de violencia sexual y reproductiva están incluidas).

Número oficial de sobrevivientes de VSRCA: 9,826,986 víctimas del conflicto armado registradas, de las cuales 43,602 personas son víctimas de VSRCA (RUV, corte a octubre de 2024). Aproximadamente el 90% de las víctimas de VSRCA son mujeres, con un número significativo de mujeres afrocolombianas afectadas. Además, 1,143 personas están registradas en el RUV como nacidas producto de violencia sexual (corte a 2023).

Número estimado de sobrevivientes de VSRCA: No se dispone de datos compilados, pero se presume que es mayor que el número incluido en el RUV.

Marco legal interno para la reparación administrativa: Sí, existe un programa nacional de reparaciones. El RUV está abierto a inscripciones siempre que se cumplan ciertos requisitos, de acuerdo con la Ley 2343 de 2023 que amplía los términos para la declaración de hechos victimizantes.

Mecanismo de implementación del programa de reparación administrativa: Sí, existe un sistema complejo que abarca varias instituciones del Estado.

Mecanismos judiciales nacionales de reparación para acceder a la reparación: Existen varios, incluyendo los tribunales ordinarios, la jurisdicción contencioso-administrativa y los mecanismos de justicia transicional en el marco de Justicia y Paz y la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP).

Número aproximado de sobrevivientes que han recibido alguna reparación formal por VSRCA: Aproximadamente 11,695 mujeres víctimas de VSRCA han recibido atención psicosocial a través de los programas VIVIFICARTE y ERE-G de la Unidad para las Víctimas; 21,869 mujeres han recibido servicios de salud física; y alrededor de 8,816 víctimas de VSRCA inscritas en el RUV, junto con 583 personas nacidas producto de violencia sexual, han sido indemnizadas.

Percepción de las personas sobrevivientes sobre el estado de implementación de las reparaciones: Las sobrevivientes consideran que prevalece la impunidad y que las víctimas no están teniendo acceso a una reparación integral, ya sea a través del programa nacional de reparaciones o de los tribunales.

Acuerdo Final de Paz: Fue suscrito entre el Gobierno de Colombia y las FARC-EP e incluyó varias disposiciones explícitas sobre las VSRCA, destacando el reconocimiento del daño causado por este grave delito, el compromiso con la judicialización de este hecho en la JEP y la reparación a las personas sobrevivientes.

Continuación de las VSRCA: Sí, las VSRCA continúan.



Encuentro de Fortalecimiento de Mujeres de Gonawindua, organizado por la Universidad del Rosario. Agosto de 2024.

© Diana Bravo Rubio/GSF.

NATURALEZA Y ALCANCE DE LAS VSRCA

A lo largo de más de seis décadas de conflicto armado interno, todos los grupos armados (paramilitares, guerrillas, fuerzas del Estado y tropas extranjeras) han utilizado sistemáticamente múltiples formas de VSRCA, incluyendo la violación, la amenaza de violación o de violencia sexual, el acoso sexual, la esterilización forzada, la anticoncepción forzada, el embarazo forzado, el aborto forzado, la trata de personas con fines de explotación sexual, la esclavitud sexual, la obligación de presenciar actos sexuales, la obligación de realizar actos de violencia sexual o de permitir que estos se produzcan, la tortura durante el embarazo, la maternidad forzada, la desnudez forzada, la mutilación de órganos sexuales y los cambios forzados de género corporal o performativo. Muchas niñas y niños han nacido como consecuencia de la violación.

La VSRCA se ha utilizado para silenciar, intimidar y/o castigar a las víctimas, a personas defensoras de derechos humanos, a periodistas y a líderes y líderes políticos, además de ejercer control territorial y asegurar la militarización de diferentes regiones. Esta violencia se ha producido junto a otros crímenes, como el desplazamiento forzado interno, las masacres, el reclutamiento forzado y el despojo de tierras.

Las mujeres, las niñas y los miembros de la población LGBTIQA+ han sido afectados de forma desproporcionada. Las mujeres indígenas, rurales y afrodescendientes corren un mayor riesgo de sufrir violencias sexuales debido a la militarización de sus territorios y a la persistente discriminación racial y socioeconómica.

Los distintos grupos armados emplean las VSRCA con diferentes fines. Por ejemplo, los grupos paramilitares tienden a intimidar, silenciar y castigar a las personas defensoras de derechos humanos, a periodistas y líderes y líderes, mientras que los grupos guerrilleros practican más frecuentemente abortos y esterilizaciones forzadas como parte del reclutamiento forzado.

DAÑOS CAUSADOS A SOBREVIVIENTES, FAMILIAS Y COMUNIDADES

Las personas sobrevivientes han sufrido daños físicos, morales, espirituales, mentales, materiales e intergeneracionales, algunos de los cuales también han afectado a sus hijos, parejas, padres, otros miembros de la familia y sus comunidades. La falta de una respuesta

rápida y adecuada a estos daños ha privado a las víctimas del acceso a la justicia, la verdad y la reparación, así como al acceso a la educación, la formación profesional y otras formas de apoyo. Las víctimas narran los impactos de las VSRCA dentro de un continuo de violencias estructurales, cotidianas y en el contexto del conflicto armado.

Para las víctimas pertenecientes a pueblos indígenas y a comunidades negras o afrodescendientes, cuyas cosmovisiones y formas de vida se basan en una relación ancestral con sus territorios, las VSRCA generan impactos espirituales y desarmonizan los ciclos de vida de los territorios y sus ecosistemas. Las VSRCA afectan la continuidad de los modos de vida comunitarios de los pueblos étnicos y de las comunidades campesinas.

La estigmatización por parte de las familias y comunidades también constituye una fuente de revictimización y genera nuevos daños para las víctimas.

PERSPECTIVAS DE LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES

Las víctimas solicitan reparaciones que atiendan sus necesidades y respondan a los daños experimentados. Buscan recursos y apoyo para superar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión, incluyendo compensación y acceso a oportunidades laborales, educación y vivienda. También esperan que las reparaciones previstas en el programa de reparaciones nacionales, conforme a la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras ([Ley 1448/2011](#) y sus tres [Decretos Ley](#)), proporcionen reparaciones transformadoras para abordar las causas estructurales que permitieron esta violencia.

Las personas sobrevivientes necesitan servicios de salud mental, psicosocial y física de calidad adecuada para superar algunos de los daños más extremos causados por las VSRCA. Indican que las secuelas en su salud no les permiten reclamar justicia y reparación, así como ejercer otros derechos.

Las víctimas necesitan ser reconocidas como tales y que se reconozca plenamente lo que han sufrido, lo cual incluye una investigación diligente de las violaciones, seguida del enjuiciamiento y castigo de los perpetradores. Señalan que los altos niveles de impunidad continúan generando daños adicionales.

Las personas sobrevivientes LGBTIQA+ desean ser reconocidas como titulares de derechos, ya que los estereotipos prevalentes impiden que se les perciba como víctimas. Los hombres heterosexuales, por su parte, en su mayoría permanecen en silencio debido a la vergüenza y

los sentimientos de emasculación que experimentan. Es necesario abordar el subregistro de casos, especialmente en relación con hombres heterosexuales y personas LGBTIQ+. Dada la magnitud del estigma, los hombres sobrevivientes necesitan un enfoque individualizado que les permita expresarse y participar en el proceso de reparación, garantizando una reparación adecuada.

Las víctimas también resaltan la falta de coordinación estatal para asegurar una reparación integral. A menudo, las reparaciones se otorgan de manera aislada y descoordinada, como una indemnización sin acompañamiento adicional, lo cual reduce el valor reparador del proceso. Las personas sobrevivientes indican que el impacto de las reparaciones sería mayor si estas se ofrecieran de forma integrada, en un proceso bien diseñado donde cada tipo de reparación complementara a los demás. Por ejemplo, una víctima podría beneficiarse de una rehabilitación de calidad, recibir una indemnización y al mismo tiempo obtener apoyo para acceder a la justicia y mejorar su sustento, mientras las instituciones del Estado abordan las causas estructurales de las violencias sexuales y reproductivas en el contexto del conflicto armado.

INICIATIVAS DE LAS PERSONAS SOBREVIVIENTES

Existe una importante capacidad de organización y acción colectiva entre las mujeres víctimas de algunas formas de VSRCA y otras violencias sufridas en el marco del conflicto armado. En este sentido, las organizaciones feministas y de derechos de las

mujeres han creado oportunidades importantes de defensa y organización para las víctimas LGBTIQ+.

La red de organizaciones de sobrevivientes y de la sociedad civil que trabaja en la lucha contra las VSRCA opera en diferentes niveles: incluye organizaciones internacionales de la sociedad civil, organizaciones nacionales, organizaciones locales, y organizaciones y autoridades étnicas indígenas de mujeres y consejos comunitarios, cuyo mandato incluye la lucha contra la VSRCA. Algunas organizaciones LGBTIQ+ también participan activamente en esta lucha. Estas organizaciones se complementan con otras que trabajan en el ámbito de los derechos de las mujeres dentro y fuera del conflicto armado, formando alianzas para enfrentar la VSRCA de manera integral.

Una campaña importante que ha movilizado y reunido a las víctimas de las VSRCA en Colombia es “No es hora de callar”, liderada por la periodista y sobreviviente de violencia sexual Jineth Bedoya. Iniciada en 2010, esta campaña busca visibilizar los problemas de la violencia de género, incluyendo la impunidad, y garantizar la reparación de las víctimas.

La Ley de Víctimas contempla la [participación de las víctimas](#) en su implementación y seguimiento. Existen mesas de participación a nivel nacional, municipal, distrital y departamental. En estas mesas se reúnen representantes de las víctimas de todo el país, integrando a más de 4,000 organizaciones de víctimas, y más de la mitad de las personas participantes son mujeres. La Mesa Nacional de Participación Efectiva de Víctimas incluye representantes por hecho victimizante, como la violencia sexual, y un enfoque diferencial que abarca temas de género, LGBTIQ+ y étnico.

REPARACIÓN

EN TEORÍA	EN LA PRÁCTICA
Recursos judiciales <i>Reparaciones por la vía judicial a cargo del Estado:</i> Consejo de Estado y Corte Constitucional. <i>Reparación de los autores individuales:</i> Tribunales penales ordinarios. <i>Recursos judiciales transicionales:</i> Justicia y Paz y Jurisdicción Especial para la Paz (vía indirecta).	Recursos judiciales <i>Consejo de Estado:</i> Ha emitido un número limitado de decisiones que ordenan la reparación de las VSRCA. Sin embargo, no hay una justicia rápida y los niveles de implementación son bajos. <i>Corte Constitucional:</i> Es fundamental para la protección del derecho a la reparación de las víctimas de VSRCA. Ha establecido un mecanismo de seguimiento de las medidas adoptadas por el gobierno para cumplir con sus órdenes y supervisado la investigación de casos de las VSRCA. Algunos casos relevantes son: • Caso de Helena: Reconoce que, aunque Helena fue miembro de la guerrilla, como víctima de violencia reproductiva tiene derecho a reparaciones bajo la Ley de Víctimas. • Caso de Carmen: Elimina las limitaciones de tiempo para que las víctimas de VSRCA se registren y reclamen reparaciones conforme a la Ley de Víctimas. <i>Ley de Justicia y Paz:</i> De las 72 sentencias condenatorias emitidas en 17 años, en 25 de ellas se condenó por delitos de VSRCA, pero esto no siempre se tradujo en reparación para las víctimas.
Programa administrativo La Ley 1448 de 2011, junto con tres Decretos Ley que regulan las reparaciones para los pueblos indígenas, afrodescendientes y Rrom, establece el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (SNARIV), orientado a garantizar atención, asistencia y reparación a las víctimas. Asimismo, dio lugar a la creación de tres instituciones clave: la Unidad para las Víctimas, la Unidad de Restitución de Tierras y el Centro Nacional de Memoria Histórica. La Ley de Víctimas reconoce a las víctimas de VSRCA, incluidos los y las niñas nacidos de violencia sexual, y establece medidas de asistencia y reparación. Mediante la Ley 2078 de 8 de enero de 2021 se prorrogó por diez años la Ley 1448 de 2011 hasta el año 2031. Las reparaciones previstas incluyen la indemnización, la restitución, incluida la restitución de tierras, la rehabilitación, las medidas de satisfacción y las garantías de no repetición. También reconoce las reparaciones individuales y colectivas.	Programa administrativo <i>Indemnización:</i> Pago único equivalente a 30 veces el salario mínimo en Colombia en el momento del pago (en enero de 2024, aproximadamente 7,320 USD, con un salario mínimo de 314 USD mensuales). <i>Medidas de satisfacción:</i> Se han implementado diversas iniciativas como "Fragmentos", una carta de dignificación que reconoce el daño sufrido por las víctimas al inscribirse en el RUV, y la declaración del 25 de mayo como Día Nacional de la Dignificación de las Víctimas de las VSRCA en Colombia.

EN TEORÍA	EN LA PRÁCTICA
	Reparaciones colectivas Solo 16 (2%) de las personas inscritas como sujetos colectivos de reparación en el RUV han visto cumplido su derecho a la reparación colectiva. Los daños colectivos resultantes de hechos de VSRCA en diversos grupos y comunidades aún no se abordan adecuadamente, aunque se reconoce como sujetos de reparación colectiva a organizaciones de mujeres afectadas por estos hechos.
<u>El Acuerdo Final de Paz (2016)</u> Contiene un capítulo sobre los derechos de las víctimas, en el cual crea un sistema con varios mecanismos para buscar la reparación, la justicia, la verdad y la no repetición. Entre ellos están la JEP, la Unidad de Búsqueda de Desaparecidos y la Comisión de la Verdad.	Acuerdo Final de Paz <i>Sistema Integral de Paz:</i> No se ha implementado como un sistema articulado centrado en las víctimas. <i>Jurisdicción Especial para la Paz:</i> Ha tomado decisiones destacadas en relación con las VSRCA: • Macrocaso 02 Sobre la situación territorial de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas (Nariño): se imputó a 15 exintegrantes de las FARC-EP por crímenes de guerra y lesa humanidad, incluyendo violencia sexual, esclavitud sexual y violencia por prejuicio, documentando más de 168 incidentes de VSRCA. • Macrocaso 05: Avanza en la investigación de crímenes de VSRCA, llevando a cabo un proceso participativo con las víctimas acreditadas, en colaboración con el Fondo Global de Sobrevivientes (GSF). • Macrocaso 11: Abierto en septiembre de 2023, aborda la violencia sexual y otras formas de violencia de género a nivel nacional, dividido en tres subcasos: (1) Hechos cometidos por miembros de las FARC-EP; (2) Hechos cometidos por la fuerza pública; y (3) Hechos cometidos por actores armados (FARC y fuerza pública) contra sus propios compañeros de filas. • Macrocaso 01: Relacionado con los secuestros cometidos por las FARC-EP, donde se imputaron hechos de violencia sexual y algunos comparecientes han reconocido su responsabilidad.

OPORTUNIDADES

La Ley de Víctimas ha generado importantes procesos, algunos de los cuales representan oportunidades significativas para que las personas sobrevivientes obtengan reparación. Sin embargo, la falta de acceso a servicios de rehabilitación adecuados y rápidos sigue siendo un desafío. Esto podría abordarse parcialmente al aprovechar las oportunidades existentes y reflexionar sobre su impacto. Entre estas oportunidades se destacan:

1. **Proceso Fénix:** Un programa de servicios de salud física y mental de rehabilitación implementado por la Secretaría de Salud del Departamento del Valle del Cauca. Este programa reunió a diferentes instituciones a nivel local para aprovechar los recursos de salud (financieros y humanos) y proporcionar a las víctimas de VSRCA servicios integrales que van más allá de los servicios ginecológicos.
2. **Entrelazando:** Una estrategia de la Unidad para las Víctimas que ofrece servicios de rehabilitación comunitaria para abordar daños colectivos, especialmente en poblaciones campesinas. Su éxito radica en su capacidad para fomentar la apropiación y restauración del tejido social en las comunidades, promoviendo la participación, el potencial de curación y el liderazgo.
3. **Vivificarte:** Una estrategia psicosocial y diferencial creada por la Unidad para las Víctimas, dirigida a mujeres víctimas de VSRCA. Su enfoque se centra en fortalecer las capacidades de las mujeres con una perspectiva de derechos y en complementar la atención en rehabilitación.

Otra oportunidad reside en los procesos judiciales ante la JEP por el crimen de VSRCA, que han permitido visibilizar y reconocer la ocurrencia de este delito y podrían llevar a la imposición de sanciones restaurativas para los autores. Estas sanciones deben incluir una dimensión reparadora y podrían convertirse en un ejemplo de justicia de género y reparación.

Además, la prórroga por una década de la Ley de Víctimas permite continuar con las reparaciones para las personas sobrevivientes de VSRCA, y la extensión del plazo para la declaración e inclusión en el RUV hasta 2025 brinda una oportunidad para que las víctimas que aún no lo han hecho puedan inscribirse. También es clave la implementación del capítulo sobre víctimas del Acuerdo Final de Paz, que fortalece y centra los derechos de las víctimas.

Las decisiones de la Corte Constitucional en los casos de Helena y Carmen han abierto nuevas oportunidades para que las víctimas de VSRCA accedan a la reparación, incluyendo a mujeres excombatientes y a aquellas víctimas que no se inscribieron dentro de los plazos iniciales de la Ley de Víctimas.

Finalmente, la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso de [Jineth Bedoya Lima y otra Vs. Colombia](#), junto con las reparaciones ordenadas, crea nuevas oportunidades para abordar

las causas estructurales de las violencias sexuales en Colombia y para otorgar reparaciones colectivas a las víctimas de violencias sexuales que fueron líderes, defensores de derechos humanos o periodistas.

PRINCIPALES RETOS

- **Impunidad:** En más del 90% de los casos, no se ha determinado el responsable; los procesos penales se archivan o no muestran ningún avance.
- **Falta de servicios de rehabilitación adecuados:** Insuficiencia de servicios de rehabilitación adecuados, incluida la prestación de atención oportuna.
- **Ausencia de un enfoque de género, diferencial e interseccional:** Las personas que ofrecen reparaciones no han recibido la formación ni las herramientas necesarias para abordar las VSRCA de forma apropiada y sensible, lo que afecta el reconocimiento de los daños específicos sufridos por las víctimas.
- **Falta de pedagogía para las víctimas:** Ausencia de programas de orientación dirigidos a las víctimas sobre los distintos mecanismos de la Ley de Víctimas y de justicia, para que conozcan y tengan expectativas claras sobre cada escenario.
- **Falta de abordaje de las causas estructurales de las VSRCA:** Necesidad de abordar y eliminar las causas estructurales que perpetúan las VSRCA.
- **Falta de información sobre niñas y niños nacidos de las VSRCA:** Insuficiencia en las medidas de asistencia y rehabilitación para niñas y niños nacidos como resultado de la violencia sexual debido a la falta de datos.
- **Procesos institucionales fragmentados:** Barreras burocráticas significativas debido a procesos fragmentados, lo cual desmotiva a las víctimas al exigirles una carga de papeleo que dificulta el acceso a sus derechos. Estas barreras se agravan cuando las instituciones aplican estereotipos basados en el género, identidad étnica, orientación sexual o identidad de género de las víctimas, lo cual disuade aún más a las personas sobrevivientes de VSRCA de ejercer su derecho a la reparación.
- **Escaso conocimiento sobre especificidades de grupos diversos:** Menor conocimiento sobre las necesidades específicas de hombres heterosexuales, personas LGBTIQ+ sobrevivientes, y niños y niñas nacidos de la VSRCA, así como esfuerzos colectivos limitados para abordar sus necesidades.
- **Enfoque limitado de las VSRCA:** El enfoque limitado a la violación limita la reparación para las sobrevivientes de otras violencias sexuales, como la violencia reproductiva, resultando en una reparación insuficiente o inexistente. De hecho, no existe un reconocimiento explícito de las formas de violencia reproductiva como violaciones cubiertas por la Ley de Víctimas.

PRINCIPALES RECOMENDACIONES

- Simplificar el acceso a las reparaciones en virtud de la política pública de víctimas y los mecanismos previstos en el Acuerdo Final de Paz, evitando una carga burocrática adicional y coordinando a las diferentes partes del sistema de reparaciones para garantizar que todas las personas sobrevivientes de VSRCA puedan acceder a la reparación de manera integral y aprovechando al máximo el proceso de reparación. Esta simplificación debería incluir también la prestación de asistencia y rehabilitación de forma rápida y urgente a las víctimas de VSRCA.
- Garantizar que las víctimas reciban información precisa y oportuna sobre las reparaciones en las distintas vías disponibles, y que se les apoye a la hora de presentar reclamaciones. Esto incluye informar a las/los sobrevivientes de cualquier cambio ordenado por los organismos competentes, como la Corte Constitucional.
- Dar prioridad a la rehabilitación de la salud física y mental (incluido el apoyo psicosocial). Esta priorización debe incluir un enfoque interseccional que incluya la identidad de género, la orientación sexual, la clase, la etnia y otros motivos.
- Promover la investigación, persecución y sanción de la VSRCA. Garantizar que las sanciones propias en los macrocasos se desarrollen sobre la base de las perspectivas de las víctimas de VSRCA.
- Seguir mapeando las diversas formas de violencias sexuales y reproductivas en el marco del conflicto armado para garantizar que las personas que aún no han denunciado conozcan sus derechos y tengan la oportunidad de hablar sobre lo que les ocurrió y de acceder a reparaciones. Estos esfuerzos deben incluir un enfoque en niñas y niños nacidos de VSRCA y en los hombres heterosexuales, y deben garantizar espacios seguros donde puedan hablar y obtener ayuda de las redes de apoyo existentes.
- Evaluar el impacto de programas como Vivificarte, Entrelazando o Proceso Fénix, tanto para definir las buenas prácticas como para encontrar formas de seguir fortaleciendo estos programas, de modo que se proporcione una rehabilitación integral a todas las víctimas de VSRCA.



Este informe de país es un extracto del Estudio sobre la situación y las oportunidades del derecho a la reparación para las víctimas y sobrevivientes de violencias sexuales y reproductivas del conflicto armado en Colombia. Para leer el informe completo, escanee este código QR.

Global Survivors Fund

Route de Ferney 140 | CH-1202 Genève

www.globalsurvivorsfund.org



Noviembre 2024